



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chancay, 20 de Setiembre del 2023

## VISTO:

La solicitud de fecha 13 de Setiembre de 2023, sobre la Licencia por Capacitación promovida por el recurrente don MARVIN JULIO IKEHARA HUAMANI, Médico Especialista y el Memorándum N° 237-UE. N° 405.HCH.SBS DPTO. MEDICINA-2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente Nº2913098, de fecha 14 de setiembre de 2023, don MARVIN JULIO IKEHARA HUAMANI, Médico Especialista, personal CAS, solicita licencia con goce de haber por capacitación del 20 al 25 de octubre del 2023, para participar en el evento científico "Annual Scientific Meeting & Postgraduate Course - ACG 2023", Vancouver - Canada,

Que, en el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6, Inciso g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales; Que, en el artículo 36° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", establece que "Las licencias con o sin goce deben contar con la aprobación de su jefe inmediato";

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº141-2016-SERVIR-PE aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que desarrolla los procedimientos, reglas e instrumentos que regulan el Subsistema de Gestión de la Capacitación y Desarrollo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva precitada establece que para el otorgamiento de licencias: (...) "Solo corresponde cuando la Acción de Capacitación de efectué de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicios o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor"(...);

Que, mediante Memorándum N°237-UE. N° 405.HCH.SBS DPTO. MEDICINA-2023, la Jefa del Departamento de Medicina emite el visto bueno respecto a la solicitud presentado por Don MARVIN JULIO IKEHARA HUAMANI, Médico Especialista, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 20 al 25 de octubre de 2023, para participar en el evento científico "Annual Scientific Meeting & Postgraduate Course - ACG 2023", Vancouver - Canada;

Que, dado a lo expuesto, es necesario otorgar al servidor Don MARVIN JULIO IKEHARA HUAMANI, Médico Especialista, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº1057, Licencia con goce de haber por Capacitación a partir del 20 al 25 de octubre del 2023;

Con las facultades conferidas en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;





....Vienen..//

Artículo 1º.- CONCEDER a don MARVIN JULIO IKEHARA HUAMANI, Médico Especialista, personal Contratado bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Departamento de Medicina del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", Licencia con goce de haber por Capacitación, a partir del 20 al 25 de octubre del 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 2º.- Establecer que el mencionado servidor don MARVIN JULIO IKEHARA HUAMANI, Médico Especialista, personal Contratado bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), una vez que se incorpora tiene un máximo de 15 días para presentar ante la Unidad de Personal - Área de Administración de Personal y a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, un informe académico producto de la Licencia con goce de haber por Capacitación.

<u>Artículo 3º</u>.- Notificar el presente acto administrativo al interesado y a las demás instancias, para su conocimiento y fines administrativos pertinentes, conforme a Ley.

<u>Artículo 4°</u>.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Registrese, Comuniquese y Publiquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCATY SES DI Midalgo Aboche López

Metro. Edgar Jesús Minaya Norabuena
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGSONAL

## TRANSCRITA A:

Dirección Administrativa	(	
Unidad de Economía	(	
Área de Administración de Persona	1 (	)
Área de Asistencia y Permanencia	(	)
Área de Bienestar de Personal	(	)
Área de Remuneraciones y Pre.	(	)
Legajo	(	)
Interesado	(	)
Archivo	1	)